

Radicado: 2021-00204-00
Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
Demandante: LEONILDE FLOREZ GOMEZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, comunicación de fecha 19 de octubre de 2021 mediante la cual la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga allega expediente digitalizado del proceso bajo el radicado 001-2018-00222-01. Bucaramanga, 09 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del deudor y promotor, la comunicación del 19 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante la cual se remitió el expediente digitalizado del proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LEONILDE FLOREZ GOMEZ con radicado 001-2018-00222-01.

Frente al particular, adviértase que el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 dispone que los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización- *deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones*; de igual forma el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020 nos indica que las objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia de conciliación de objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que el expediente se allegó dentro del término antes mencionado (19 de octubre de 2021), se observa que el expediente 001-2018-00222-01 cumple con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual se ordena su incorporación al presente trámite de reorganización.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

ELKIN JULIAN LEON AYALA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO



Radicado: 2021-00204-00
Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
Demandante: LEONILDE FLOREZ GOMEZ

CIVIL 010
BUCARAMANGA - SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

11B97841D6DA7D6796A7156170A63B4DBFAEF7360BA3C097FF061879937DE450

DOCUMENTO GENERADO EN 10/11/2021 10:33:37 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>